



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco. 14 de Febrero de 2019

En la sala de Juntas de la Presidencia Municipal, en este municipio de Atengo, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 14 catorce de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, se celebró la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por la **C.P. Nancy Maldonado Gómez**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, con las facultades que les confieren los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, con la finalidad de desahogar la presente, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del *quórum del Comité de Transparencia*.
- II. Revisión, Discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la reserva de información, a la que hace referencia las solicitudes de información identificadas con el número de expediente 027/2019 folio infomex 00765219.
- III. Revisión, Discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la reserva de información, a la que hace referencia las solicitudes de información identificadas con el número de expediente 033/2019 folio infomex 00836019.
- IV. *Clausura de la Sesión.*



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Somelido que fue el orden del día a la consideración del Comité, se les preguntó por la Secretario del Comité a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, por lo que en votación económica, fue aprobado el Orden del día propuesto, por unanimidad de votos de los presentes.

Desarrollo del Orden del Día Asuntos y Acuerdos

- I. La Presidenta del Comité solicitó a **Norma Cobián Valle**, en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de:
 - a) C. Nancy Maldonado Gómez, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia
 - b) C. Norma Cobián Valle, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
 - c) C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Síndico Municipal y Titular del Órgano de Control Interno.

Por lo tanto existe el *quórum* legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, puntos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACION UNANIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

2



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

II. **REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INICIATIVA DE RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 027/2019 FOLIO INFOMEX 00765219.**

El Comilé comenta que derivado de la solicitud de información con número de expediente 027/2019 y folio infomex 00765219, y de conformidad con el artículo 18.1 de la ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar para la entrega y/o negación de información reservada a un solicitante.

Así mismo, con fundamento en el artículo 61 de la Ley el cual estipula que el procedimiento de clasificación inicial de información pública se debe realizar por los titulares de cada una de las áreas o unidades administrativas del sujeto obligado, por lo que la dependencia de Seguridad Pública Municipal del presente sujeto obligado expone sus argumentos, fundamentaciones y motivaciones para que el presente Comité considere y elabore la prueba de daño correspondiente.

La dependencia de Seguridad Publica argumenta que la información requerida en la solicitud con número de expediente 027/2019 y folio INFOMEX 00765219 específicamente en relación a **"Estado de fuerza total policial estatal y municipal, es decir el total de policías activos de Seguridad Publica. Desglosando el Subtotal de cada municipio para los que sean municipales y el Subtotal del Estado. De ser posible especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres por municipio y Estado."**(SIC), misma que se entiende para el municipio de Atengo, Jalisco como el "total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres", es de carácter reservada con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a





H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que compromete la seguridad e integridad del Estado y del Municipio de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas; así mismo se estipula en el artículo 177 de la Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, que la información que ponga en riesgo la seguridad pública municipal o atente contra honor de las personas será manejada bajo confidencialidad y reserva, además de que la disposición y mal uso de la misma podría constituir un tipo penal, motivo por el cual se considera como información reservada.

Los miembros del Comité de Transparencia, teniendo a la vista el escrito presentado por la dependencia, comenta que la información solicitada si es considerada como información reservada con fundamento en el artículo 17, numeral 1, fracción I inciso a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente el Presidente del Comité de Transparencia propone realizar la prueba de daño correspondiente a lo anteriormente expuesto de conformidad con la legislación aplicable, por lo que pone a consideración y a votación de los integrantes del comité, resultando el siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité de Transparencia, así como la confirmación, quedando de la siguiente manera:

1. **Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres.**

I. LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE RESERVA QUE ESTABLECE LA LEY;





H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

La información concerniente al total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexos, es decir total de hombres y mujeres, se encuentra prevista dentro de las hipótesis que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 17. Información reservada-catalogo

I. Es información reservada:

- a) **Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.**
- c) **Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.**

El Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres, es clasificado como información reservada, ya que compromete la seguridad e integridad de quienes laboran en esta área y de la ciudadanía en general.

II. LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ATENTE EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY, REPRESENTANDO UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD ESTATAL;

La divulgación de la información concerniente al total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres de Atengo, Jalisco, atenta efectivamente el interés público protegido por la Ley, toda vez que el revelar el número de policías que se encuentran activos en el municipio de Atengo es un riesgo real y demostrable que comprometería la seguridad del municipio y la ciudadanía.

5



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

en general, quedando en estado de indefensión ante un atentado criminal premeditado, toda vez sería un obstáculo en las acciones técnico-operativas realizadas por la corporación tendientes a la prevención del delito y su manera de erradicarlos, así mismo afectaría los protocolos de actuación policiaca concerniente a la operatividad de protección y resguardo de la corporación vulnerando con ello su esquema de seguridad y facilitando la ruptura del mismo.

III. EL DAÑO O EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SE PRODUCIRÍA CON LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE CONOCER LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA; Y

En el mismo sentido, la entrega del total de policías activos de Seguridad Pública Municipal de Atengo, Jalisco, supera el interés público general, toda vez que el entregar la información requerida en líneas que anteceden pone en riesgo la seguridad del municipio y sus habitantes, la seguridad del Cuerpo Policiaco en los operativos realizados y la efectividad de los mismos, puesto que en un ejercicio de ponderación es mayor de riesgo producido por la entrega de la información de referencia a la reserva de la misma, por lo cual resulta necesario custodiar y reservar la información señalada por el periodo máximo que marca la ley en materia, ya que su revelación vulnera el funcionamiento ante organizaciones contrarias a derecho.

Es importante señalar que en virtud de que es mayor el daño y riesgo que produce su revelación, el cual es demostrado en los párrafos que anteceden, El Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres en el municipio de Atengo, Jalisco tiene que ser de carácter reservado.

6



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

IV. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.

Adecuándonos al principio de proporcionalidad, afecta más que se haga pública o que esta se mantenga en estado de reserva, toda vez que la entrega o publicación del el Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres en el municipio de Atengo, Jalisco, atentaría contra la vida de la ciudadanía y los elementos de Seguridad Pública Municipal así como la seguridad del municipio, causando un perjuicio grave en las estrategias procesales de impartición de Justicia y los operativos preventivos, táctico o de seguridad federal, Estatal y Municipal, resultando menos gravoso el restringir el acceso a la información solicitada.

*Expuesto lo anterior se declara como reservada por el periodo máximo que marca la Ley en la Materia, **el Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres en el municipio de Atengo, Jalisco**, con fundamento en el artículo 17, numeral 1, fracción I Inciso a) y c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además con apego en el artículo 18 y 19 de la Ley de Transparencia anteriormente señalada, toda vez que el daño o el riesgo que se produciría con la revelación de la información es un riesgo demostrable.*

III. En el tercer punto del orden del día se pone a REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INICIATIVA DE RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 033/2019 FOLIO INFOMEX 00836019.

El Comité comenta que derivado de la solicitud de información con número de expediente 033/2019 y folio infomex 00836019, y de conformidad con el

7



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

artículo 18.1 de la ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar para la entrega y/o negación de información reservada a un solicitante.

Así mismo, con fundamento en el artículo 61 de la Ley el cual estipula que el procedimiento de clasificación inicial de información pública se debe realizar por los titulares de cada una de las áreas o unidades administrativas del sujeto obligado, por lo que la dependencia de Seguridad Pública Municipal del presente sujeto obligado expone sus argumentos, fundamentaciones y motivaciones para que el presente Comité considere y elabore la prueba de daño correspondiente.

La dependencia de Seguridad Pública argumenta que la información requerida en la solicitud con número de expediente 033/2019 y folio INFOMEX 00836019 específicamente en relación a **"Estado de fuerza total policial estatal y municipal, es decir el total de policías activos de Seguridad Pública. Desglosando el Subtotal de cada municipio para los que sean municipales y el Subtotal del Estado. De ser posible especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres por municipio y Estado."**(SIC), misma que se entiende para el municipio de Atengo, Jalisco como el **"total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres"**, es de carácter reservada con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que compromete la seguridad e integridad del Estado y del Municipio de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas; así mismo se estipula en el artículo 177 de la Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, que la información que ponga en riesgo la seguridad pública municipal o atente contra honor de las personas será manejada bajo confidencialidad y reserva, además de que la disposición y mal uso de la misma podría constituir un tipo penal, motivo por el cual se considera como información reservada.

8



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

Los miembros del Comité de Transparencia, teniendo a la vista el escrito presentado por la dependencia, comenta que la información solicitada si es considerada como información reservada con fundamento en el artículo 17, numeral 1, fracción I inciso a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente el Presidente del Comité de Transparencia propone realizar la prueba de daño correspondiente a lo anteriormente expuesto de conformidad con la legislación aplicable, por lo que pone a consideración y a votación de los integrantes del comité, resultando el siguiente:

ACUERDO TERCERO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité de Transparencia, así como la confirmación, quedando de la siguiente manera:

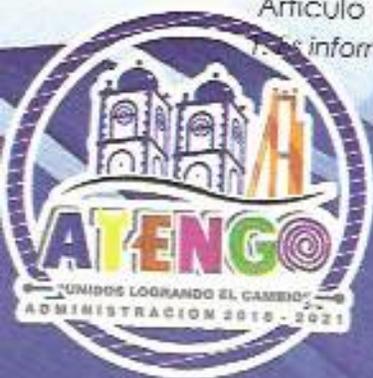
1. **Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres.**

I. LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE RESERVA QUE ESTABLECE LA LEY;

La información concierne al total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexos, es decir total de hombres y mujeres, se encuentra prevista dentro de las hipótesis que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 17. Información reservada-catalogo
La información reservada:

9



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

- a) *Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.*
- c) *Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.*

El Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres, es clasificada como información reservada, ya que compromete la seguridad e integridad de quienes laboran en esta área y de la ciudadanía en general.

II. LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ATENTE EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY, REPRESENTANDO UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD ESTATAL:

La divulgación de la información concerniente al total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres de Atengo, Jalisco, atenta efectivamente el interés público protegido por la Ley, toda vez que el revelar el número de policías que se encuentran activos en el municipio de Atengo es un riesgo real y demostrable que comprometería la seguridad del municipio y la ciudadanía en general, quedando en estado de indefensión ante un atentado criminal premeditado, toda vez sería un obstáculo en las acciones técnico-operativas realizadas por la corporación tendientes a la prevención del delito y su manera de erradicarlos, así mismo afectaría los protocolos de actuación policíaca concerniente a la operatividad de protección y resguardo de la corporación vulnerando con ello su esquema de seguridad y facilitando la ruptura del mismo.

10



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

III. EL DAÑO O EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SE PRODUCIRÍA CON LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE CONOCER LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA; Y

En el mismo sentido, la entrega del total de policías activos de Seguridad Pública Municipal de Atengo, Jalisco, supera el interés público general, toda vez que el entregar la información requerida en líneas que anteceden pone en riesgo la seguridad del municipio y sus habitantes, la seguridad del Cuerpo Policiaco en los operativos realizados y la efectividad de los mismos, puesto que en un ejercicio de ponderación es mayor de riesgo producido por la entrega de la información de referencia a la reserva de la misma, por lo cual resulta necesario custodiar y reservar la información señalada por el periodo máximo que marca la ley en materia, ya que su revelación vulnera el funcionamiento ante organizaciones contrarias a derecho.

Es importante señalar que en virtud de que es mayor el daño y riesgo que produce su revelación, el cual es demostrado en los párrafos que anteceden, El Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres en el municipio de Atengo, Jalisco tiene que ser de carácter reservado.

IV. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.

Adecuándonos al principio de proporcionalidad, afecta más que se haga pública a que esta se mantenga en estado de reserva, toda vez que la entrega o publicación del el Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres en el municipio de Atengo, Jalisco, atentaría contra la vida de la ciudadanía y los elementos de





H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

Seguridad Pública Municipal así como la seguridad del municipio, causando un perjuicio grave en las estrategias procesales de impartición de Justicia y los operativos preventivos, táctico o de seguridad federal, Estatal y Municipal, resultando menos gravoso el restringir el acceso a la información solicitada.

*Expuesto lo anterior se declara como reservada por el periodo máximo que marca la Ley en la Materia, **el Total de policías activos de Seguridad Pública Municipal, especificando también rubros por sexo, es decir total de hombres y mujeres en el municipio de Atengo, Jalisco**, con fundamento en el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso a) y c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además con apego en el artículo 18 y 19 de la Ley de Transparencia anteriormente señalada, toda vez que el daño o el riesgo que se produciría con la revelación de la información es un riesgo demostrable.*

- IV. Por lo que ve al último asunto del orden del día y considerando que no existe tema adicional a tratar queda clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del mismo día en que se actúa.



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021




C.P. Nancy Maldonado Gómez
Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia




C.P. Norma Cobián Valle
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia




C. César Antonio Preciado Castañeda
Síndico Municipal en funciones de Titular del Órgano de Control Interno

La presente hoja forma parte integral del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco.
NCV



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com